

luciones en el particular objeto de impugnación, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en su contra.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

21878 ORDEN de 29 de julio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.536/1988, interpuesto por doña María de las Mercedes Jalón Gutiérrez.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.536/1988, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre doña María de las Mercedes Jalón Gutiérrez y la Administración General del Estado, sobre petición de complemento económico, ha recaído sentencia en 18 de octubre de 1991, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, contra el acuerdo del Subsecretario del Ministerio de Cultura por el que se denegaba a la recurrente, doña María de las Mercedes Jalón Gutiérrez, la percepción de complemento por atención al público; debiendo declararse ser ajustada a derecho la resolución impugnada.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de julio de 1993.—Por delegación (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

BANCO DE ESPAÑA

21879 RESOLUCION de 20 de agosto de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 23 al 29 de agosto de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	132,96	137,95
Billete pequeño (2)	131,63	137,95
1 marco alemán	78,85	81,81
1 franco francés	22,67	23,52
1 libra esterlina	200,04	207,54
100 liras italianas	8,35	8,66
100 francos belgas y luxemburgueses	375,73	389,82
1 florín holandés	70,10	72,73
1 corona danesa	19,37	20,10
1 libra irlandesa	186,44	193,43
100 escudos portugueses	77,76	80,68
100 dracmas griegas	56,17	58,28
1 dólar canadiense	101,09	104,88
1 franco suizo	89,54	92,90
100 yenes japoneses	126,69	131,44
1 corona sueca	16,66	17,28
1 corona noruega	18,22	18,90
1 marco finlandés	22,97	23,83
1 chelín austríaco	11,21	11,63
1 dólar australiano	90,18	93,56
1 dólar neozelandés	73,73	76,49
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,69	13,18
100 francos CFA	45,28	47,04
1 bolívar	1,01	1,06
1 nuevo peso mejicano (3)	41,17	42,77
1 rial árabe saudí	35,34	36,72

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 20 de agosto de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.